



## Municipalidad de Hernández

Tel./Fax (03435) 491048/491060  
E-Mail: [muniherandez@hotmail.com](mailto:muniherandez@hotmail.com)  
[municipiodehernandez@entrieros.gov.ar](mailto:municipiodehernandez@entrieros.gov.ar)  
[www.entrieros.gov.ar/municipiodehernandez](http://www.entrieros.gov.ar/municipiodehernandez)  
whatsapp 3435611888  
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
C.P: 3156 - Hernández - Entre Ríos



### DECRETO N° 57/2.024

FECHA: 22/05/2.024

#### VISTO:

La necesidad de otorgar una recomposición salarial para los Empleados, Contratados y Autoridades Municipales; Y

#### CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal adecuar los haberes que perciben los Empleados de Planta Permanente, Contratados y personal del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo al incremento que se registra en el costo de vida;

Que el Poder Ejecutivo Municipal ha determinado exceptuarse de dicha adecuación;

Que la Presidente del Honorable Concejo Deliberante y el Bloque de Concejales Justicialista "Más Para Entre Ríos" han solicitado por nota escrita que se los exceptúe de la adecuación salarial;

Que se considera viable un incremento del Quince por ciento (15%) en los Sueldos Básicos;

Que además se ha contemplado la posibilidad de elevar el Haber Mínimo de Bolsillo al importe de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA (\$459.030.-);

Que dicho incremento modifica la Escala de Remuneraciones - Mayo 2.024 según Anexo I, y el importe de las Horas extras a partir del 01/05/2.024 según Anexo II;

Que el Área de Contaduría Municipal ha ratificado que de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras del Municipio es posible atender la erogación que origina dicho incremento;

**POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082**

#### **EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase un incremento del Quince por ciento (15%) para los Haberes Básicos de los Empleados de Planta Permanente, Encargados de Áreas a partir del 1° de Mayo de 2.024.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase un incremento del Quince por ciento (15%) para los Haberes Básicos, de los Empleados Contratados, que el Poder Ejecutivo considere conveniente, a partir del 1° de Mayo de 2.024.

**ARTÍCULO 3°.-** Exceptúese del alcance del presente Decreto al Poder Ejecutivo Municipal, es decir Presidente Municipal y Secretarios.

**ARTÍCULO 4°.-** Exceptúese del alcance del presente Decreto a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante y a los Concejales del Bloque Justicialista "Más para Entre Ríos".

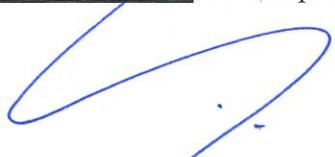
**ARTÍCULO 5°.-** Elévase el Haber Mínimo de Bolsillo al importe de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA (\$459.030.-).

**ARTÍCULO 6°.-** Apruébase los siguientes Anexos: Anexo I - Escala de Remuneraciones – Mayo 2.024, Anexo II - Importe de Horas Extras a partir del 01/05/2.024, que forman parte útil de la presente norma.

**ARTÍCULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Deporte Municipal.

**ARTÍCULO 8°.-** Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

**ARTÍCULO 9°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

  
Sebastián H. Campa  
Sec. De Gobierno y Deporte  
Hernández



  
Luis E. Gaioli  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
HERNANDEZ